



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

FJVM

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 8, DE 2018, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.**

RECIBIDO

Registro N° 4125

Fecha: 26 FEB 2018

Unidad Gestión de Documento:
Regional del Maule

TALCA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

23 FEB 2018

N° 1.170



27201802231170

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento del rubro, que aprueba la modificación efectuada al convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud Maule, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición y Reposición Equipos y Equipamiento Hospital Santa Rosa, comuna de Molina", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante lo anterior, cabe manifestar que si bien a la data de celebración de la modificación de la especie -29 de diciembre de 2017-, aún estaba vigente dicho convenio, el presente acto administrativo recién fue ingresado para su control previo de juridicidad el 5 de febrero del año en curso, esto es, una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el punto quinto de ese acuerdo de voluntades.

Por lo tanto, en lo sucesivo, el aludido Gobierno Regional deberá adoptar las medidas necesarias para suscribir y aprobar oportunamente aquellos actos administrativos como el de la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.018, de 2017, de este origen).

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a la resolución analizada.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIÓN DEL MAULE

**AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**



REGIONAL DEL MAULE
N.º 2 DE JUNIO DEL 2018
CURBA CON AIT/VOE RESOLUCIÓN

RECIBIDO

26 FEB 2018

Unidad Jurídica de Documentación y Registro de Maule

DE: JEFE DACG

A:

JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPLADE	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO GESTION	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO SUBVENCIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO FINANZAS	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD PUESTA EN MARCHA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA DACG	<input type="checkbox"/>

TRAMITE

URGENTE DAR PRIORIDAD	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP	<input type="checkbox"/>
ELABOR. CONVENIO Y RES	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
DEVENGAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:	<input type="checkbox"/>

PLAZO:

OBSERVACION:

26 FEB 2018

Esta Orden de Pago se emite en virtud de la resolución N.º 2 de Junio del 2018, emitida por el Sr. Jefe de la Unidad Jurídica, en virtud de la cual se aprobó el pago de la deuda por concepto de intereses de la deuda N.º 10.000.000,00, correspondiente al ejercicio 2017, en el monto de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Talca, en el marco del convenio N.º 10.000.000,00, suscrito entre la Municipalidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, el día 15 de Julio del 2014, el cual se encuentra vigente y en pleno cumplimiento.

No obstante lo anterior, se debe tener presente que la deuda N.º 10.000.000,00, correspondiente al ejercicio 2017, se encuentra en proceso de pago, por lo que se debe tener presente que el pago de esta deuda se realizará en el mes de Febrero del 2018, en el monto de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Talca, en el marco del convenio N.º 10.000.000,00, suscrito entre la Municipalidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, el día 15 de Julio del 2014, el cual se encuentra vigente y en pleno cumplimiento.

Por lo tanto, en el presente se emite la presente Orden de Pago, en el monto de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Talca, en el marco del convenio N.º 10.000.000,00, suscrito entre la Municipalidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, el día 15 de Julio del 2014, el cual se encuentra vigente y en pleno cumplimiento.

Con el presente se ordena a la Unidad de Ejecución de Pagos, emitir la presente Orden de Pago, en el monto de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Talca, en el marco del convenio N.º 10.000.000,00, suscrito entre la Municipalidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, el día 15 de Julio del 2014, el cual se encuentra vigente y en pleno cumplimiento.

Saludos atentamente a Ud.

SECRETARÍA REGIONAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
UNIDAD JURÍDICA

AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESIDENTE



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
05 FEB 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

RESOLUCIÓN (A): 08

RECIBIDO

Registro N° 4125

Fecha: 26 FEB 2018

Unidad Gestión de Documento:
Regional del Maule

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 31 ENE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, mediante el cual acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2016 Subtítulo 29, la que comprende 16 iniciativas de inversión correspondientes a equipos y equipamiento de salud, por un total de \$1.238.655.-, según consta del Oficio Ordinario N° 103 de fecha 26 de febrero de 2016 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 5.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 6 de junio de 2016, en que el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa en la adquisición de equipos y equipamiento considerados en 16 proyectos de inversión;
- 6.- La Resolución (A) N° 39 de fecha 7 de junio de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato referido en el numeral precedente, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 29 de junio de 2016.
- 7.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 5 de diciembre de 2017, mediante el cual acordó aprobar la Cartera de Arrastre estimada año 2018, considerando entre otros el proyecto denominado "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 674 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 8.- El Memorandum N° 429, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, que instruye Modificar parcialmente el Convenio Mandato en referencia, respecto del proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0.
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación parcial del Convenio Mandato suscrita con fecha **29 DIC 2017**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, relativa al proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0.

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO MANDATO
(EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

29 DIC 2017

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, ambos domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4° piso Edificio Centro 2000, ciudad de Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2016 Subtítulo 29, la que comprende 16 iniciativas de inversión correspondientes a equipos y equipamiento de salud, por un total de \$1.238.655.-, según consta del Oficio Ordinario N° 103 de fecha 26 de febrero de 2016 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2°.- Que mediante convenio suscrito con fecha 6 de junio de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la adquisición de equipos y equipamiento considerados en los siguientes proyectos:

N°	CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
1.	30.402.675-0	ADQUISICIÓN INSTRM-MOTOR TRAUMAT Y REPOSICIÓN LAMPARA H CAUQUENES
2.	30.429.272-0	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN EQUIPOS U. OFTALMOLOGÍA, HOSPITAL DE CURICÓ
3.	30.432.623-0	ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA
4.	30.390.473-0	REPOSICIÓN ECOTOMOGRFO HOSPITAL SAN JUAN DE



		DIOS, COMUNA DE TENO
5.	30.344.275-0	REPOSICIÓN ECOTOMOGRAFO DOPPLER COLOR HOSPITAL LINARES
6.	30.344.328-0	REPOSICIÓN EQUIPO CLÍNICO E INSTRUMENTAL HOSPITAL LINARES
7.	30.344.224-0	ADQUISICIÓN ECOTOMOGRAFO SERVICIO IMAGENOLOGIA, HOSPITAL PARRAL
8.	30.394.226-0	REPOSICIÓN ENDOSCOPIOS DIGESTIVOS SERV. GASTROENTEROLOGÍA HRTALCA
9.	30.394.373-0	REPOSICIÓN INSTRUMENTAL OFTALMOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
10.	30.394.383-0	REPOSICIÓN EQUIPO UNIDAD CARDIORESPIRATORIO, CDT HOSP. REG. TALCA
11.	30.394.386-0	REPOSICIÓN AUTOREFACTOMETROS OFTALMOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL TALCA
12.	30.394.473-0	ADQUISICIÓN LASER ARGÓN OFTALMOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
13.	30.394.677-0	REPOSICIÓN ECOTOMOGRAFO SERV. VASCULAR CDT HOSP. REGIONAL DE TALCA
14.	30.437.777-0	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO, CASA DEL DONANTE
15.	30.441.225-0	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN CARROS DE PARO HOSPITALES BAJA COMPLEJIDAD
16.	30.344.078-0	REPOSICIÓN EQUIPOS SERVICIO PABELLÓN HOSPITAL CONSTITUCIÓN

- 3° Que el Convenio Mandato señalado en el considerando precedente fue aprobado mediante Resolución (A) N° 39 de fecha 7 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 29 de junio de 2016.
- 4°.- Que el convenio mandato en comento contempla en su clausula quinta que la vigencia se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2017. No obstante, respecto del proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del convenio ya que el proyecto aún se encuentra en ejecución.
- 5°.- Que en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar la Cartera de Arrastre estimada año 2018, considerando entre otros el proyecto denominado "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 674 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese organo colegiado.
- 6°.- El Memorándum N° 429, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita Modificar parcialmente el Convenio Mandato en referencia, respecto del proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar parcialmente el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, reemplazando, para todos sus efectos legales, su cláusula "quinta", por la siguiente:

"V.- VIGENCIA:

QUINTO: La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2017".

No obstante, respecto del proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0, la vigencia del presente Convenio Mandato se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2018."

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, como Director Regional del **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta en Decreto (A) N° 18 de fecha 8 de julio de 2016 del Ministerio de Salud, tomado de razón por Contraloría General de la Republica con fecha 15 de septiembre de 2016.

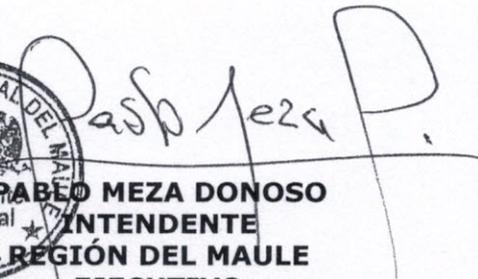
Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. RODRIGO ALARCÓN QUESEM. DIRECTOR. SERVICIO DE SALUD DEL MAULE. Unidad Técnica. Hay firma. PABLO MEZA DONOSO. INTENDENTE. REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE."



3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 6 de junio de 2016 y aprobado por Resolución (A) N° 39 de fecha 7 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 29 de junio de 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE
REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


MBF/OPR

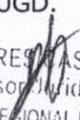
DISTRIBUCION:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes UGD.

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

23 FEB 2018

**CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORIA REGIONAL
DEL MAULE**

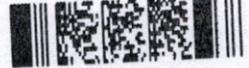

PÍA BEJARES SANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CURSA CON ALCANCE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

23 FEB 2018

N° 1.17



27201802231170



**MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO MANDATO
(EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, ambos domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4° piso Edificio Centro 2000, ciudad de Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2016 Subtítulo 29, la que comprende 16 iniciativas de inversión correspondientes a equipos y equipamiento de salud, por un total de \$1.238.655.-, según consta del Oficio Ordinario N° 103 de fecha 26 de febrero de 2016 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 6 de junio de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la adquisición de equipos y equipamiento considerados en los siguientes proyectos:

N°	CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
1.	30.402.675-0	ADQUISICIÓN INSTRM-MOTOR TRAUMAT Y REPOSICIÓN LAMPARA H CAUQUENES
2.	30.429.272-0	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN EQUIPOS U. OFTALMOLOGÍA, HOSPITAL DE CURICÓ
3.	30.432.623-0	ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA
4.	30.390.473-0	REPOSICIÓN ECOTOMOGRAFO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COMUNA DE TENO
5.	30.344.275-0	REPOSICIÓN ECOTOMOGRAFO DOPPLER COLOR HOSPITAL LINARES
6.	30.344.328-0	REPOSICIÓN EQUIPO CLÍNICO E INSTRUMENTAL HOSPITAL LINARES
7.	30.344.224-0	ADQUISICIÓN ECOTOMOGRAFO SERVICIO IMAGENOLOGÍA, HOSPITAL PARRAL
8.	30.394.226-0	REPOSICIÓN ENDOSCOPIOS DIGESTIVOS SERV. GASTROENTEROLOGÍA HRTALCA
9.	30.394.373-0	REPOSICIÓN INSTRUMENTAL OFTALMOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
10.	30.394.383-0	REPOSICIÓN EQUIPO UNIDAD CARDIORESPIRATORIO, CDT HOSP. REG. TALCA
11.	30.394.386-0	REPOSICIÓN AUTOREFACTOMETROS OFTALMOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL TALCA
12.	30.394.473-0	ADQUISICIÓN LASER ARGÓN OFTALMOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
13.	30.394.677-0	REPOSICIÓN ECOTOMOGRAFO SERV. VASCULAR CDT

		HOSP. REGIONAL DE TALCA
14.	30.437.777-0	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO, CASA DEL DONANTE
15.	30.441.225-0	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN CARROS DE PARO HOSPITALES BAJA COMPLEJIDAD
16.	30.344.078-0	REPOSICIÓN EQUIPOS SERVICIO PABELLÓN HOSPITAL CONSTITUCIÓN

3° Que el Convenio Mandato señalado en el considerando precedente fue aprobado mediante Resolución (A) N° 39 de fecha 7 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 29 de junio de 2016.

4°.- Que el convenio mandato en comento contempla en su cláusula quinta que la vigencia se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2017. No obstante, respecto del proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del convenio ya que el proyecto aún se encuentra en ejecución.

5°.- Que en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar la Cartera de Arrastre estimada año 2018, considerando entre otros el proyecto denominado "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 674 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese organo colegiado.

6°.- El Memorándum N° 429, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita Modificar parcialmente el Convenio Mandato en referencia, respecto del proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar parcialmente el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, reemplazando, para todos sus efectos legales, su cláusula "quinta", por la siguiente:

"V.- VIGENCIA:

QUINTO: La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2017".

No obstante, respecto del proyecto "ADQUISICIÓN Y REPOS EQ Y EQUIPAM HOSP SANTA ROSA, COMUNA DE MOLINA", Código BIP N° 30.432.623-0, la vigencia del presente Convenio Mandato se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2018."

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, como Director Regional del **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta en Decreto (A) N° 18 de fecha 8 de julio de 2016 del Ministerio de Salud, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 15 de septiembre de 2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
Unidad Técnica



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE
REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

